



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

DECRETO 218/2013, de 19 de noviembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Mejora de las condiciones de drenaje en la carretera EX-327, tramo: pk 7,490 al 10,510". (2013040246)

La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 15/2011, de 8 de julio, en relación con Decreto 208/2011, de 5 de agosto, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en la redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Mejora de las condiciones de drenaje en la carretera EX-327, pk 7,490 al 10,510" el proyecto fue aprobado en fecha 6 de junio de 2013, habiéndose practicado información pública por Resolución de 26 de septiembre de 2013 (DOE n.º 192, de 4 de octubre), sin que se hayan presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

La urgencia viene motivada por cuanto el tramo afectado por las obras de que se trata sufre graves problemas de seguridad vial debido, fundamentalmente, a que en el tramo de razón se producen continuas inundaciones en época de lluvias por cuanto la más importante vía de drenaje de la zona lo constituye el Arroyo Lorianilla que discurre paralelo de modo que todos los cauces afluentes del mismo desde su margen izquierda deben atravesar la carretera antes de desembocar en el arroyo.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ampliación de las 5 obras de drenaje transversal existentes, así como las cunetas de ambos márgenes, actuando sobre los cauces de desagüe y elevando ligeramente la cota de rasante de la vía en la zona más baja. Con todo ello se trata de evitar el riesgo que existe actualmente para la integridad de personas y bienes.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de noviembre de 2013,

DISPONGO :

Artículo Único. Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Mejora de las condiciones de dre-



naje en la carretera EX-327, pk 7,490 al 10,510", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 19 de noviembre de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

• • •

